



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR MIGUEL OJEDA CARLOS ALBERTO SALGUEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos caratulados: "Fracchia Teresa Salvadora - Incidente de realización de bienes" - RGE 32.395/2006, y "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra, s/ Cobro Ejecutivo" - RGE 719.775/2000, hace saber que los martilleros Héctor Miguel Ojeda (colegiado 6105, teléfono 0221-421-4397, domicilio en calle 40 N° 778 de La Plata) y Carlos Alberto Salgueira (colegiado 4007, teléfono 0221-482-8748, domicilio en Diag. 73 N° 2195 La Plata), rematarán en conjunto EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 15:45 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, Palacio de Tribunales de La Plata, entrada por 48 entre 13 y 14, Sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, ad-corpus, al contado, al mejor postor, el cien por ciento (100%) de un inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, con frente a la calle 42 N° 982, entre calles 14 y 15, constituido por el lote 34 de la manzana "D.D", compuesto de 10 m. de frente por 40m. de fondo. Superficie: 400m2. Catastro: Circ. I, Sec. K, Manz. 769, Parcela 34. Partida: 055-037.456-0. Dominio: Matrícula 124.071 La Plata (55). Base \$ 400.000,00. Ocupado por propietarios. Exhibición: 17, 18 y 19-09-2014 de 11:00 a 12:00 hs. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 del CPCC, y abonará en efectivo la seña del 30% e impuesto de sellos del 1,2% del precio. En efectivo al martillero Ojeda el 5% del precio por comisión y el 10% de ese importe por aportes. Al martillero Salgueira el 3% del precio por comisión y el 10% del mismo por aportes. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate, presentando escrito en los dos expedientes, y depositando el 50% del mismo en la cuenta 2050-027-917955/7 (CBU: 014011472720509179557-5), correspondiente "Fracchia Teresa Salvadora Incidente de realización de bienes" - RGE 32.395/2006. Y el otro 50% en la cuenta 2050-027-917956/1 (CBU: 014011472720509179561-2) de autos "Martínez Rubén Nelson c/ Suárez Juan José y otra, s/ Cobro Ejecutivo" - RGE 719.775/2000. La Plata, agosto 29 de 2014. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 9.305 / sep. 8 v. sep. 12

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5, Secretaría Única. Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Vázquez, Leandro c/ Suárez, Pedro M. y ot. s/ Cobro Ejec." Expte. N° 60.306, que la Martillero Nancy E. Larrea. Reg. 2782. subastará EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata, al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Belgrano N° 1.345 de la localidad de Cnel. Pringles. Nom. Catas.: Circ. XIII, Secc. D, Mzna. 368, Parc. 19, Matrícula: 3.801 (023), Sup. del lote 400 m2. Base \$ 39.427. De fracasar el remate saldrá a la venta el 29/09/2014 Base \$ 29.570,25. Y en caso de resultado negativo se realizará el 09/10/2014 Sin Base. Todas A LAS 10:30 HS. Seña 10%. Comisión 3% c/parte. Visita el 18.09.2014 de 12,30 a 13,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. Deudas a oct./12: Munic. \$ 4.860,26.-; Serv. Sanitarios \$ 3.199,96.;

Pavimento \$ 30.-; Inmob. \$ 19.840,80.- Informes al Martillero, Tel 0223-491-5183. Mar del Plata, 6 de agosto de 2014. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

M.P. 35.366 / sep. 10 v. sep. 12

CLAUDIA HAYDÉE PUGLISI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Caruso María Cristina y otros c/ Álvarez Miguel Ángel s/ Division De Condominio" Exp. 4139-09, hace saber que la martillero Claudia Haydée Puglisi (Reg. 2218), con domicilio en calle Chaco N° 235, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. c/base \$ 341.600,66, el 100% del inmueble ubicado en calle Roca N° 3263 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 17,32 mts2 de frente y 43,30 mts2 de fondo. Nom. Cat.; Circ. VI, Secc. D, Manz. 298 b, Parc. 15, Mat. 185.989 (045) de General Pueyrredón, en el que funciona un geriátrico, donde según informe de la Subsecretaría de Adultos Mayores obrante a fs. 1201/1202, están alojados 22 residentes adultos mayores. Sin ofertas se realizará una 2da. el 07/10/14, a las 11 hs., c/base \$ 256.200,50, Y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 17/10/14 a las 11 hs., al contado y al mejor postor. Seña: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Art. 585 del CPC. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 26/09/14 de 10 a 11 hs; 06/10/14 de 10 a 11 hs y 16/10/14 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 28 de agosto de 2014. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.383 / sep. 10 v. sep. 12

SUSANA BEATRIZ SALADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y diario La Calle, de Avellaneda, que en los autos "Curvasur S.R.L. s/ Quebra s/ Incidente", Expediente 64.501, Reservado, que la martillero Susana Beatriz Salada, CUIT 27-0562113-6, subastará, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11,00 HS., en Enriqueta Tezano Díaz 1502, Edificio Bicentenario, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, de Lomas de Zamora, la propiedad sita en Cabildo 815, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección L, Manzana 78, Parcela 13a; Matrícula 4184; Partida 004-048456-6. Según lo informado por la Enajenadora, el inmueble, construido totalmente sobre un lote de terreno (16,60 x 36,00 x 39,00 x 18,60 m), se encuentra construido en planta baja y con acceso a la planta alta. Se accede al mismo por tres entradas independientes: puerta particular, entrada al salón de ventas y portón lateral (4,00 x 4,00 m). La planta baja consta de un amplio local comercial con oficinas (14,00 x 14,00 m), pisos de mosaico paredes de mampostería con revestimiento a fino a la cal y techo de revoque fino a la cal, cocina con vestuarios (4,00 x 8,00 m) y amplio espacio libre, con pisos de mosaico, paredes y techos con revoque fino a la cal. La totalidad del inmueble se encuentra con techo parabólico, con altura, piso/techo de 5,00 m. El piso es de

hormigón armado. La planta alta está construida sobre el local de ventas, oficinas, vestuarios y cocina (264,00 m2 cubiertos). Se accede por una escalera de material y se lo utiliza como depósito de mercaderías. El estado de conservación es bueno. La exhibición se realizará el 16 de septiembre de 2014, de 14,00 a 15,00 hs. Condiciones de venta: base en \$ 1.869.500, seña 10% y comisión 3%, cada parte, más aportes, todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Según constatación, realizada por la Enajenadora, el inmueble se encontraba cerrado y sin ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 133 del CPCC). La subasta finaliza con la firma del boleto de compra venta el cual deberá ser librado por quien realizó la última oferta válida. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.399 / sep. 10 v. sep. 12

CARLOS ALBERTO FRANCHI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Plata, comunica en autos: "Albretch Aldona s/ Incidente de Realización de Bienes" causa 4.275, que Carlos Alberto Franchi, rematará en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23 sito en calle 13 el 47 y 48 La Plata (Palacio de Tribunales), EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 15,00 HORAS, 50% indiviso de los siguientes lotes de terreno a saber: en Mar del Plata, calle 23 esquina 4 próximo a la localidad de Cobo con entrada a la fracción a la altura del Km. 391 de la ruta 2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección S; Quinta 31; Parcela 4. Plano 45-311-52, superficie 4.725 m2. Matrícula 121.018 supf. 400,00 m2 (45) General Pueyrredón. Base \$ 15.000. Calle 15 entre calle sin nombre y calle 22 en Playa Serena, próxima a la Localidad de Chapadmalal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 83 Parcela 5. Plano 45-298-48. Matrícula 11.390 (45). Base \$ 15.000. En Necochea calle 48 entre 127 y 129. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII: Sección B: Manzana 97 "a"; Parcela 11, supf. 500,00 m2. Parcela 12 supf. 400,00 m2. y Parcela 13 supf. 300,00 m2. Plano 76-112-47. Matrículas 11.533; 11.534 y 11.535 (76) respectivamente. Base \$ 12.500, para cada una de las parcelas. Desocupados. Venta contado y mejor postor Seña 10%. Comisión 4% comprador más 10% aporte sobre la comisión Ley 14.085. Sellado de boleto de compraventa 1%. Todo dinero efectivo en el acto de remate. Estado parcelario a cargo del adquirente en cada uno de los lotes. En el caso de efectuar la compra en comisión el comprador en el mismo acto de subasta, deberá denunciar el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador constituirá domicilio en la Ciudad de La Plata. Visita permanente. La Plata, 29 de agosto de 2014. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 25.131 / sep. 11 v. sep. 15

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial Junín (B)

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial Junín (B). Secretaría Única, hace saber que en el Expte: N° 30503 caratulado "Sozzi Alfredo Enrique y otros c/ Liga Deportiva del Oeste Asociación Civil sin Fines de Lucro s/ Ejecución de Sentencia" el Martillero Público Daniel Carlos Di Palma, con domicilio sito en calle Lavalle 100 de la ciudad de Junín, rematará EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, A LAS 11.00 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en calle Belgrano N° 74, el siguiente bien inmueble embargado en autos cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. K, Mz. 85, Parc. 17, Pda. Inmobiliaria N° 054-3286,

Inscripción de Dominio: Folio N° 16 del año 1978. sito en Juan Bautista Alberdi N° 237 de la ciudad de Junín (B), la que se realizará con las dos terceras partes pertinente de la valuación fiscal como base, o sea la suma de \$ 61.902,68 al contado con el 10% de seña y el 1,5% de comisión a cada parte, debiendo exigirse en el acto de la firma del boleto a quien resulte comprador del bien inmueble, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 133 del C.P.C. Sellado 1 %. Fijase asimismo como día y horario de visita, el día 18 de septiembre del corriente año de 10.00 a 12.00 hs. Junín, de agosto de 2014. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 9.518 / sep. 12 v. sep. 16

RUBÉN ERNESTO GANCEDO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz de Pehuajó, Depto. Jud. de T. Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11 HS. en el Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen el 100% del inmueble ubicado en Alsina 195 esquina González del Solar de la ciudad de Pehuajó, Fracción de terreno con construcción destinada a estación de servicio c/aprox. 537 m2 cub., designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parcela 15, Partida 11.337, Matrícula N° 16.474 (080). Base: \$ 256.399,50. Desocupado. Exhibición: día 27/09/2014 de 10 a 12 horas. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más ap. prev. Títulos en autos. Vta. en "Mahia, Gustavo c/ Petrolera Pehuajó S.A. s/ Cobro Ejecutivo"- Expte. N° 21.156, Informes: Al martillero Rubén Ernesto Gancedo, calle Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Expte. (Art. 131 Ley 5.177, texto s/Dec. 180/87). Pehuajó, 7 de agosto de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

L.P. 25.229 / sep. 12 v. sep. 16

ÁNGEL F. SOGNI GODIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Ángel F. Sogni Godio, en autos: Banco Bansud S.A. c/ Vega Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo, exp. 39.435, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 13,20 HS. en el Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de Bahía Blanca, una cochera ubicada en la Avenida Alem 995 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat: Circ. I, Secc. B, Manz. 21-b, Parcela 20-d, Subparcela 80, Polígono 02-24, Partida 148.587, Matrícula 41.246/80, P.H. 7-175-82. Base \$ 13.684. Seña 10%, Comisión 3% + IVA c/pte., ap. ley., sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Revisar: 22/9/2014 de 13 a 14 Hs. Títulos en expte. Expensas agosto 2014 \$ 250. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B.Bca., 5 de septiembre de 2014. Fdo.: Blas Facundo Antolí. Secretario.

L.P. 25.234 / sep. 12 v. sep. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 -a cargo de Valeria Pérez Casado (Sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, G.A.B.A.) Secretaria N° 36 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 5 de agosto de 2014 se le decretó la quiebra a EXCELENCIA ALIMENTICIA SOCIEDAD ANÓNIMA (Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3395 con fecha 24/04/1995; L° 116, T° A, CUIT 30-68207319-1, con domicilio social en la calle Esteban Bonorino 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya denominación surge del contrato social respectivo). Se ha designado Síndico a la Cdora. Marta Irene Nicoletti, con domicilio constituido en Av. Rivadavia 4526, Piso 7° Oficina "1", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de septiembre de 2014. - Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2014 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus

administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo percibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 29 de agosto de 2014. Adriana Bravo. Secretaria.

C.C. 9.291 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1004 caratulada Gauna, Claudio Fabián s/ Lesiones Leves a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CLAUDIO FABIÁN GAUNA titular del DNI 36.906.807, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 27 de agosto de 2014. Atento lo que surge de lo informado a fs. 143, siendo que el Sr. Gauna, Claudio Fabián no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2014. María Mercedes Rico, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.301 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° causa correccional N° 1897 (I.P.P. N° 10-00-003399-14) seguida a Franco Maximiliano Sosa s/ Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego "Criminis Causae" y otro", del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FRANCO MAXIMILIANO SOSA, D.N.I. N° 38.356.457, alias "Puchero", argentino, de 19 años de edad, soltero, instruido, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de agosto de 1994, hijo de Walter Orlando Sosa y de María Soledad Ramírez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown y Colón -edificio de Tribunales- 4to. piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de agosto de 2014...II. Asimismo, y en virtud de los dichos vertidos por quien se identificó como el padrastrero del encartado Franco Sosa en el informe actuarial luciente a fs. 69, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Maximiliano Sosa por el término de cinco días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 20 de agosto de 2014. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.289 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en calle Moreno N° 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN SANTIAGO GUTIÉRREZ, DNI N° 29.694.929, nacido el 31 de agosto de 1982, argentino, con último domicilio conocido en la calle Entre Ríos N° 2272 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, hijo de Luis y de María Eulogia Cáceres, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.) Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de agosto de 2014. Por recibido, agréguese, tiénese presente lo informado por la Comisaría de Virreyes, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P. P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 25 de agosto de 2014.

C.C. 9.332 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO ABARCA ALBORNOZ, nacido el 15 de junio de 1975 en Santiago, Rca. de Chile, D.N.I. chileno N° 12.894.529-6, soltero, hijo de Luis Fernand Abarca Ferrios y de María del Carmen Alborno, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.369/13 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de agosto de 2014 ... Cítese a Rodrigo Alejandro Abarca Alborno por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 13 de agosto de 2014.

C.C. 9.334 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFID nro. 3 con asiento en Pinamar a los fines de solicitarle se sirva publicar edicto por término de cinco días con fin de notificar a RUIZ LORENA la siguiente Resolución: "Dolores, 16 de agosto de 2012. Y Visto: Las presentes actuaciones que componen la I.P.P. N° 03-1250-10 y, Considerando: Que la presente se inicia por denuncia de Lorena Ruiz quien luego de dar cuenta de que ha denunciado en otras oportunidades a José Esteban Budano refiere que el día 28 de febrero de 2010 en oportunidad de cruzárselo a la salida del cajero de calle Constitución, la tomó del brazo y le dijo "Con vos tengo que hablar" Que asimismo al notarla nerviosa le manifestó que le iba a quemar las cosas y que no le iba a entregar el dinero. Que a juicio del Suscripto los dichos denunciados en la presente como amenazas- los que se dan en el contexto de una relación de pareja conflictiva previa, no tienen la entidad requerida por el tipo penal del Art. 149 bis 1° párrafo del CP, toda vez que no se da la característica de idoneidad que ésta tiene que tener, entendida como la capacidad para crear el estado de alarma o temor requerido por el tipo. La jurisprudencia tiene dicho que reiteradamente que no son típicas las amenazas proferidas irreflexivamente al calor de un altercado verbal, en un arrebato de ira, de ofuscación o nerviosismo, que no tienen idoneidad para amedrentar. Ello así, el Suscripto no posee legitimidad para poder continuar la presente investigación de oficio, es que, de conformidad con lo previsto por el artículo 290 segundo párrafo del Código Procesal Penal y tomando especial consideración lo dispuesto en fecha 02 de diciembre de 2010 mediante IG N° 109 por el Dr. Diego Leonardo Escoda, Fiscal General del Dpto. Judicial Dolores, es que: Resuelvo. I.-Proceder a la Desestimación de las presentes actuaciones que dieran origen a la presente IPP - cfme. Art. 290 segundo párrafo del C.P.P.- Notifíquese al Sr. Juez A/C del Juzgado de Garantías interviniente. Remítase a la Comisaría de Pinamar a fin de que se proceda a Notificar a la denunciante/víctima, conforme lo establecido en el Art. 128 del C.P.P., con transcripción de lo establecido en el Art. 83 inc. 8vo. y 290 del C.P. P., lo precedentemente resuelto. Asimismo, para el caso de no hallarse la víctima/denunciante en el domicilio aportado, notifíquese en el mismo a persona mayor de edad; y en el caso de que el mismo se halla mudado, y que nadie quiera recibir la notificación, o que el domicilio se encontrare desocupado, fíjese la notificación en la puerta de ingreso del domicilio, en la presencia de un testigo, dejándose constancia de ello en el acta. Devuelta que sea remitase al Archivo Dptal., en el carácter de Archivada, debiendo ser destruida a 10 años a contar de la fecha- Fdo. Dr. Juan Manuel Davila, Agente Fiscal. Depto. Judicial de Dolores". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Pinamar, de 2014. No habiéndose notificado a la fecha a la denunciante de la resolución de fs. 13/14, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Pdo. Dr. Juan Pablo Calderón. Agente Fiscal.

C.C. 9.326 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Liberatore

Miguel Alfredo s/ Quiebra (pequeña) Expte. N° 44.020 comunica que con fecha 03/07/2014, se ha decretado la quiebra del Sr. MIGUEL ALFREDO LIBERATORE, DNI N° 25.062.682, argentino, nacido el 25 de agosto de 1975, con domicilio real en calle 57 N° 3347, de Necochea, Partido del mismo nombre, y domicilio constituido en calle 67 N° 3344 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 19/09/2014, de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/11/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/12/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Liberatore Miguel Alfredo s/ Quiebra (Pequeña)". Necochea, 22 de agosto de 2014. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.398 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, comunica que con fecha 8 de abril de 2013 se decretó la quiebra del Sr. ALDO FAVIO SORIA, DNI N° 26.028.415 con domicilio en calle 26 y 153 de Berisso, Pcia. de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Asimismo se prohíbe a terceros efectuar pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores deban requerir la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Cra. María del Carmen Natoli, hasta el día 30 de septiembre de 2014 en su domicilio legal de calle 57 N° 632, Piso 3°, Oficinas A y B. de La Plata, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El Síndico deberá presentar el Informe Individual que prescribe el Art. 35 LCQ, el día 13 de noviembre de 2014 y el Informe General prescripto por el Art. 39 LCQ el día 4 de febrero de 2015. La Plata, 27 de agosto de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 9.465 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a VALENCIA RENÉ FERNANDO, en la causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2339-C (N° interno 2339-C) del registro de este Juzgado caratulada "Valencia René Fernando s/ Infracción Arts. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de noviembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "b" y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Valencia René Fernando, en orden a la Infracción Arts. 67 "b" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado René Fernando Valencia, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 15/12/1974 en Avellaneda, hijo de Raúl Rene Valencia y de Paulina Flores, domiciliado en calle Anatole France N° 897 torre C-siete depto. PB "A" Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor

Valencia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 21 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 9.386 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a AGUIRRE, JUNIOR ANTONY, en la causa N° 2256-C (N° interno 2256-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al Artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 16 de julio de 2007... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73)... Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez de Paz. Letrado de Avellaneda". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.387 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a GARCÍA, JONATHAN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50723-13 (N° interno 4985) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en concurso real con coacciones agravadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a García, Jonathan Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal)... Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.388 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a VILLAFÁÑE, MANUEL, en la causa N° 2363-C (N° interno 2363-C) seguida al nombrado por Infracción Art. 67 "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa, N° 2363-C (N° interno 2363-C) del registro de este Juzgado caratulada "Villafañe, Manuel s/ inf. Art. 67 "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de enero de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villafañe, Manuel, en orden a la inf. art. 67 "A" Ley 8.031; al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Manuel Villafañe... en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro Decreto: "Banfield, 21 de mayo de 2014. Atento lo comunicado a foja 15 y toda vez que el

infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Manuel Villafañe por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 13 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.389 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo comunica a PERFIRO, FABIÁN ALBERTO, en la causa N° 2606-C (N° interno 2606-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2002... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y 201 y 203 del C.P.P... Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.390 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a MAMANI, TOMÁS EDGARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-12688-08 (N° interno 4887) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de abril de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mamani, Tomás Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Otro Decreto: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Atento el estado de autos reitírese citación para Tomás Edgardo Mamani por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Dr. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.391 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a BENITO JORGE DANIEL RAMÓN o FIORILLI CARLOS o FIORELLI CARLOS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-042378-12 (N° interno 4997) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benito, Jorge Daniel Ramón o Fiorilli, Carlos o Fiorelli, Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo pre-

sentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Dr. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.392 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a GONZÁLEZ DANIEL ALFREDO, en la causa N° 2539-C (N° interno 2539-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Artículo 43 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado González, Daniel Alfredo, en orden a la Infracción Artículo 43 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Alfredo González Mesa, titular de D.N.I. N° 18.121.211, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1966, en Prov. de Chaco, changarín, hijo de Julio González Soilo y de María Esther Mesa, domiciliado en calle Liniers 2032, Quilmes, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 532.639, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.393 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio al Sr. JUAN CARLOS TORIBIO en IPP N° 997/11 caratulada: "Toribio Juan Carlos - Fernando Gabriel Lorenzo s/ Encubrimiento. Dte.: Cejas Oscar Emilio" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 6 de agosto de 2014. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Juan Carlos Toribio, argentino, con D.N.I. N° 05.373.932, nacido el 10 de noviembre de 1939, con domicilio en calle 552 entre 521 y 523 de Quequén, según hecho ocurrido entre el 21 de febrero y 23 de febrero de 2011 en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante el Sr. Oscar Emilio Cejas y, consecuentemente Sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Remitir a la Sra. Fiscal General Interina para su conocimiento y a los fines que estime corresponder. III) Registrar. Notificar a las partes, haciéndole saber a la Sra. Agente Fiscal lo establecido en el considerando segundo. Firme, efectuar las comunicaciones de Ley respectivas". Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada. Necochea, a los 26 días del mes agosto de 2014.

C.C. 9.394 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a GASTÓN WALTER LARREA, en IPP N° 11-00-003144-13 caratulada: "Lescano, Andrea Fabiana, Mori Daniel Iván s/ Coacción Agravada y Hurto Dte.: Fiscalía General Departamental" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 3 de junio de 2014. Autos y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II)... III) Sobreseer a Cristian Marcelo Lescano, Gastón Walter Larrea, Cristian Marcelo Larrea y "Sapo" Lescano del delito de Coacciones Agravadas previsto y sancionado por el art. 149 ter. inc. 2 apartado "b" del C. Penal; conforme las consideraciones expuestas. (art. 323 inc. 6 del C.P.P. IV)... V)..." Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 11 días del mes de julio de 2014.

C.C. 9.396 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MAURO EZEQUIEL QUINTEROS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Jodibio Casiano y de Paulina Hortensia Pelayes, nacido en C.A.B.A con fecha 2 de junio de 1989, Titular del DNI N° 34.619.674 y con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 1087, habitación 4 de la C.A.B.A, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en el marco de la causa N° 5043, caratulada Quinteros, Mauro Ezequiel; y otro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa; Daño; Lesiones Leves y VI (Flagrancia; JG N° 4; Gestión N° 3861/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto del 2014. Conforme fuera resuelto a fs. 118/119 y teniendo especialmente en cuenta lo informado por el Dr. Javier Jaime respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Mauro Ezequiel Quinteros, cítese por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 14 de agosto del 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.435 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUCAS JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Javier Gustavo y de Lidia Ramona Calvo, nacido en Avellaneda con fecha 15 de junio de 1992, DNI 36.736.436 y con último domicilio conocido en Allende N° 58 entre Matanza y Chascomús, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5318, caratulada Gómez, Lucas Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5 - Gestión N° 2438/14 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de Agosto de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 127, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 129 vta., cítese a Gómez, Lucas Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 13 de agosto de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.436 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a JUAN CARLOS GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Maciel, Carmen, nacido en Corrientes con fecha , DNI N° 34.225.382 y con último domicilio conocido en Posadas N° 702 entre El Dorado y Neuquén, Ezeiza, por el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1868, caratulada Godoy, Juan Carlos s/ Encubrimiento Agravado (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 1 de Ezeiza IPP N° 7159), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1868 seguida a Godoy, Juan Carlos, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Ramón y de Maciel, Carmen, nacido en Corrientes, con fecha, domiciliado en la calle El Progreso N° 1151, de la localidad de La Unión, DNI N° 34.225.382, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3014997 y con número 1233537; sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento Agravado, hecho supuestamente ocurrido el día 26/06/2007. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Godoy, Juan Carlos, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y

lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Disponer la entrega definitiva del rodado marca Fiat Modelo Uno de color rojo, de tres puertas, motor N° 138830387456286, Chasis N° 8AS146000*00045515; así como también del Equipo GNC regulador N° OY02 N° 84204, cilindro PA01 N° 364996; sin perjuicio de los mejores derechos que terceros puedan oponer." Dr. Jose Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 20 de agosto de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.438 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO LUIS SOTTILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Juan Alberto y de Elsa Sosa, nacido en Avellaneda con fecha 13 de diciembre de 1974, titular del DNI N° 24.389.880 y con último domicilio conocido en la calle Darwin N° 1325 de la Localidad y Partido de Luján, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4073, caratulada Sottile, Luis Fernando s/ Encubrimiento (IPP N° 07-00-015319-11), cuya resolución, a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de agosto del 2014. Atento lo informado por la Sra. Actuaría y considerando que al momento de contestar la vista conferida a fs. 119, la defensa técnica del imputado ha manifestado que solo cuenta entre sus registros con el domicilio ubicado en la calle Darwin N° 1325 de la Localidad y Partido de Luján; cítese al Sr. Fernando Luis Sottile por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, Lomas de Zamora, 15 de Agosto del 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.439 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CHAVES GERARDO MATÍAS cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 37.023.048, argentino, nacido el 14/06/1991, de estado civil soltero, instruido, desocupado, hijo de Adolfo y Laura Graciela Santini, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa PP 07-02-017296-12, Registro Interno N° 003269 seguida a Chávez Luis Alberto y otro por el delito de "Tenencia de Arma de Uso Civil" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese los incurso Luis Alberto Chávez y Gerardo Matías Chávez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.440 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a EMANUEL LUCAS ROBERTO MERCADO poseedor del D.N.I. N° 31.654.764, de estado civil casado, nacido el 29 de mayo de 1985 en el partido de Lanús, hijo de Norberto Chamorro y de Luidsa Delia Mercado, con último domicilio conocido en la calle Córdoba N° 2302, piso octavo, Depto. O de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-018940-14 Registro Interno N° 003471 seguida a Mercado Emanuel Lucas Roberto por el delito de "Tenencia Ilegal De Arma De Uso Civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 74/75, 80/84 vta. y 90/91, cítese al procesado Emanuel Lucas Roberto Mercado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase

con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.441 / sep. 10 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a MARCO DANIEL CARDOZO, argentino, con DNI 37.226.296, con último domicilio en calle 142 e/ 81 y 81 bis de la localidad de Los Hornos partido de La Plata, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en Talcahuano 278 2° piso de la Ciudad de Banfield; de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a estar a derecho -Art. 129 C. P.P.- bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado de la resolución de fs. 67 y vta., que reza: "Banfield, 5 de marzo de 2014... Resuelvo: I. Declarar extinguida la pena oportunamente impuesta al joven Marco Daniel Cardozo, procediendo al archivo de los presentes obrados y causa principal 051.308 sin más trámite... Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez de Menores. Ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria" dictada en el marco de la causa N° 051.308 LA y su acollorada 051.308 que le sigue en orden al delito Robo Calificado por el empleo de arma en concurso ideal con Robo Calificado por su comisión en poblado y en banda. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2014 (...) Cítese y emplácese a Marco Daniel Cardozo para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho, en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución que se ha dictado en el marco de esta causa a fs. 67 y vta.; de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. Publíquense edictos en forma gratuita por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Eleonora Nápoli, Secretaria." Dado, firmado y sellado en la Sede de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 22 días del mes de agosto de 2014. María C. Lorences, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.442 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PUJOL, RICARDO DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 69694-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple En Grado De Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.443 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro PDS, Secretaría Única a mi cargo; cita y emplaza a MURILLO PAMELA LORENA para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53319-09, seguida al nombrado en orden al delito de Daño - Resistencia a la Autoridad - Robo Simple en C/R entre, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene, su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.444 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SUÁREZ, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12697-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.445 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARDOZO MIGUEL OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18957-12 seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 9.446 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DIEGO GUSTAVO GODOY, en causa N° 07-00-051530-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2014. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Diego Gustavo Godoy, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo manifestado por la Defensa Oficial precedentemente, líbrese edicto a los fines de notificar a Diego Gustavo Godoy de lo resuelto a fs. 148/150 de la presente pesquisa." Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.447 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, DR. Javier L. Maffucci Moore notifica a GLEICY PEREYRA MORAES en la causa N° 07-00-026076-11 (U.F.I. y J. N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield 25 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Gleicy Pereyra Moraes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso de Armas, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 104 Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Elevar a Juicio esta causa respecto de Gleicy Pereyra Moraes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra Atenuada (arts. 45 y 189 bis inciso 2°, párrafo 5° del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí.

C.C. 9.448 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BECKER JOSÉ ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 22.080.306, quien exhibe y retiene para sí, que sabe leer y escribir, apodado "Zapallo", de estado civil soltero, de ocupación operario de mantenimiento, nacido el día 14 de Febrero de 1971 en Capital Federal, hijo de Edhar Becker y de María Carolina Guzmán, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-005488-10, Registro Interno N° 1235- seguida a Backer José Alejandro por el delito de "Violación de Domicilio, Amenazas, todos ellos en Concurso Real", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Becker José Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.449 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERREIRA CRISTIAN OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, soltero, con DNI 35.327.513, nacido el 2 de

noviembre de 1990, en la Provincia de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa, cuyo último domicilio conocido es la calle Carlos Morel N° 2096, de la localidad de Burzaco, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-011213-14 causa - registro interno N° 003418, seguida a Ferreira Cristián Omar" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones que obran en autos, lo manifestado por la Defensa a fs. 83/vta; cítese al encausado Ferreira Cristián Omar, argentino, soltero, con DNI 35.327.513, nacido el 2 de noviembre de 1990, en la Provincia de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa, cuyo último domicilio conocido es la calle Carlos Morel N° 2096, de la Localidad de Burzaco, Prov. de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Moutilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.450 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 334/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-001166-08; U.F.I.D N° 2, Deptal.), caratulada: "Cerrudo, Carlos Damián Uso de Documento Público Adulterado en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado CARLOS DAMIAN CERRUDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Pueyrredón N° 1108 entre Asamblea y Florencio Sánchez de la localidad de Alejandro Korn, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de julio de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa 334/12, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Carlos Damián Cerrudo, argentino, D.N.I. N° 27.621.279, sin apodos, que sabe leer y escribir, de ocupación comerciante, de 34 años de edad, nacido el 29 de agosto de 1979 en la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Cerrudo y de Gladys Elizabeth Lascoiti, de estado civil casado, con domicilio en calle 73 N° 1140 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, Provincia de Buenos Aires; por el delito de Uso de Documento Público Adulterado (art. 296 en relación con los art. 292 primer y segundo párrafo del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación ajuicio, sin costas (arts. 76 ter. cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Regúlense los honorarios del Doctor Javier Humberto Aversa, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor del imputado Cerrudo, en la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta (\$ 10.840), equivalentes a 40 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. 1 inc. 16-a) II, 16, 22, 51 Y concs. Ley 8904 y art. 534 del C.P.P. Ley 11.922), sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley 6716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. 3.- Una vez firmada la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Particular y al imputado, con transcripción íntegra del artículo 54 de la Ley 8904. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Alejandro Korn y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Carlos D. Cerrudo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 16 de julio del cte. año, obrante a fojas 225/226 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 20 de agosto de 2014. Héctor G. Franco, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.422 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10929 IPP N° 03-00-3224-10, seguida a Tolosa Diego Joaquín s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a esta sede el Ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado DIEGO JOAQUÍN TOLOSA, argentino, DNI N° 34.266.016, apodado "Negro", instruido, soltero, sin lugar de residencia fijo, nacido el día 10 de julio de 1988, de 26 años de edad, hijo de Joaquín y de Marcela Rosa, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 162, 42 y 44 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el Auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa N° 10.929 IPP N° 03-00-3224-10 seguida a Tolosa Diego Joaquín s/ Hurto en grado de tentativa; habida cuenta el tiempo transcurrido desde que se librara oficio al Boletín Oficial a los efectos de notificar al nombrado imputado, la resolución por la cual se resolviera su sobreseimiento en estos autos, no habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la notificación de referencia, librese oficio de estilo a dicho organismo, solicitándole a su Director sirva remitir en carácter de urgente el ejemplar donde se publicó la misma. A tal fin librese oficio de estilo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.424 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a CORONEL MARIO, en la causa N° 2419-C (N° interno 2419-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 67 "B" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de marzo de 2001. Autos y Vistos... y Considerando Resuelvo: 1.- Declarar prescripta la Acción Penal derivada de la falta investigada en este proceso. Arts. 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.426 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a ACEVEDO CÉSAR ANTONIO, en la causa N° 2499-C (N° interno 2499-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013 Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Acevedo, César Antonio, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado César Antonio Acevedo, titular de D.N.I N° 18.231.465, de nacionalidad argentina, casado, gastronómico, domiciliado en calle Mazzini T. 3, 2° C, sector A, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.427 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, en la causa N° 07-2396-C (N° interno 2396-C) seguida al nombrado en orden

a la infracción del art. 67 "A" Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2396-C (N° interno 2396-C) del registro de este Juzgado caratulada "Altamirano, Carlos Alberto s/ inf. art. 67 "A" Ley 8031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Altamirano, Carlos Alberto, en orden a la inf. art. 67 "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al infractor Carlos Alberto Altamirano, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1974, en Corrientes, desocupado, hijo de Elna Altamirano, domiciliado en calle Vertiz N° 1234, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Otro decreto "Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a fojas 31/34 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Alberto Altamirano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 30/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.428 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a CHAZARRETA SANDRA MARISA, en la causa N° 2202-C (N° interno 2202-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1°) Absolver Libremente a Sandra Mariza Chazarreta por infracción al artículo 68 del Dto. Ley 8031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1/1vta. el escándalo exigido por la norma citada...4°) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.429/ sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo notifica a GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 07-2576-C (N° interno 2576-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "...Sentencia. Lomas de Zamora, marzo 8 de 2001... Resuelve: Declarar la nulidad "Ex Officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 18/19vta. y de todo lo obrado en consecuencia... Dres. Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental." Secretaría, Banfield, 19 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.430 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo cita y emplaza a PAZ SAN JUAN ELIANA BELÉN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-26130-10 (N° interno 3939) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de

2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paz San Juan, Eliana Belén por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 14 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.431 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO RUBÉN ARGUELLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Rubén Barteloni y de Rosa Virginia Arguello, nacido en C.A.B.A con fecha 3 de marzo de 1994, 38.699.514 y con último domicilio conocido en Piedrabuena N° 3700 Esquina Entre Ríos Del Barrio San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4805, caratulada Arguello, Sergio Rubén s/ Amenazas en el contexto de Violencia Familiar y Resistencia (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 2726/2013), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 108/108 e informe de la Defensoría de fs. 111vta. y 115 vta.-, cítese a Arguello Sergio Rubén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de agosto de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.432 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FRANCO ALEJANDRO PALOMINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Carlos Froilán y de Teresa Erminia Aguilar, nacido en Capital Federal con fecha 10 de enero de 1988, DNI 33.522.326 y con último domicilio conocido en Pasteur N° 372, 2do. piso "B" de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3865, caratulada "Palomino, Franco Alejandro y otro s/ Privación Ilegal de la Libertad (Art. 42 Inc. 1° C.P.) (Gestión N° 516/12)", cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014. 1.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Palomino -ver fs. 643/644 e informe de la Defensoría de fs.678-, cítese a Palomino Franco Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 27 de agosto de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.433 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a Cisneros, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Miguel y de Graciela Insaurralde, nacido en Capital Federal con fecha 30 de noviembre de 1994, no posee y con último domicilio conocido en Calle O'Higgins de la Localidad de Villa Centenario Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5277, caratulada Cisneros Eduardo s/ Amenazas-Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 4, Gestión N° 1866/2014 (Flagrancia), cuya resolución se

transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014. Atento lo informado por la Instrucción a fs. 57/58 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 60, cítese a EDUARDO CISNEROS por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de agosto de 2014.

C.C. 9.434 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En IPP N° 11-00-002009-14, caratula-da: "Molina Albano David s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Dte. Guevara Juan Nicasio", de trámite por ante la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 10 del Departamento Judicial Necochea (Tel./Fax 02262- 42-7163/42-1956), a cargo de la Dra. Analía Duarte, a los fines de publicar el edicto conforme fuera ordenado por el Juez de Garantías Titular del Juzgado de Garantías N° 2, Dra. Aída Lhez. La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Garzzoni, notifica por orden de la Dra. Aida Lhez titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. MOLINA ALBANO DAVID, DNI 33.770.318, que en el marco de la IPP N° 2009/14 se ha resuelto: "Necochea, 22 de agosto de 2014. Visto... y Considerando... Resuelvo: 1.- Fijar fecha de audiencia para el día martes 7 de octubre de 2014 a las 11:00 hs. a los fines de recibirle declaración testimonial a la menor Yamila Herminia Guevara bajo el dispositivo de Cámara Gesell, cuya entrevista estará a cargo de la Lic. María Laura Brisighelli Perito Psicólogo de este Ministerio Público. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Duarte. Agente Fiscal". Asimismo se hace saber al mencionado Sr. Molina Albano David que en caso de no presentarse en esta U.F.I. sita en Avda. 75 N° 371 de Necochea el día y hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente reza: "Necochea, 26 de agosto de 2014. Y visto las actuaciones que anteceden,... deberá notificarse al mencionado conforme lo prevee el rito, es decir mediante la publicación de edictos a través de la fiscalía de intervención;... (arts. 23, 102 bis, 129, 274 y cctes. del C.P.P.) Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías". Necochea, 27 de agosto de 2014. Adrián M. Garzzoni, Secretario.

C.C. 9.397 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 607-02 (reg. int. 781) seguida a Estanislao Núñez por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra y se notifica a ESTANISLAO NÚÑEZ, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 10 de junio del año 2014 por esta sede Tribunalicia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 607-02 respecto de Estanislao Núñez en orden a los delitos de tenencia ilegal de arma de guerra (Rige Art. 76 ter, 4° párrafo del Código Penal). II.- Sobreseer a Estanislao Núñez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por la extinción de la acción penal (art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III.- Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de ley y, oportunamente archívese." Liliana Logroño (Presidente). Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí: Gustavo Zorzín (Secretario). (Cf. lo normado por el art. 129 del C.P.P.) Secretaría, 19 de agosto de 2014. Gustavo H. Zattelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.405 / sep. 10 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Galán Viviani, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en los autos caratulados "Vargas Maximiliano c/ Estigarribia Perla Dominga s/ Reclamación de Estado (Expte LM 11465/2012) a los fines de notificar a la Sra. VARGAS VERA BLANCA ESTER con DNI 92.991.558 la siguiente providencia; San Justo, 11 de octubre de 2012. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del Proceso Sumario, traslado a la contraria por término de 10

(diez) días (Art. 484 del CPC), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Art. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas en sobre cerrado (Art. 139 Código ritual). Juan José Dore, Juez. San Justo, 25 de agosto de 2014. Andrea V. Kolek, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.411 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.827 seguida a CAVALCANTE, SERGIO DARIO por el delito de Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a Sergio Darío Cavalcante, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupación repartidor de pizza, hijo de Juan José (f) y de María Antonia Quiroga (v), con último domicilio conocido en la calle Tierra del Fuego N° 1350 de la Localidad y Partido de Morón, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "C" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de agosto de 2014. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Sergio Darío Cavalcante por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 27 de agosto de 2014. Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 9.412 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GIMENEZ LEONEL NAHUEL, con último domicilio en calle 69 N° 9992 de la Ciudad de Mar del Plata en causa N° 7970 seguida a Giménez Leonel Nahuel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 25 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ...en atención a lo informado a fs. 77 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a Giménez Leonel Nahuel en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.413 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO ALEJANDRO ROILLOF en su calidad de víctima con último domicilio en calle Juana Manzo N° 2331 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11340 seguida a Hidalgo Luis César por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a Fs. 17, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 19 informe del Patronato de Liberados, a fs. 20/22 informe del Registro Nacional de Reincidencia en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado por personal policial a fs. 29 y 32, en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese al Sr. Diego Alejandro Roilof en tal calidad, a tenor, del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que si dentro de los cinco días no realiza manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Hidalgo Luis

César con la restricción de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.414 / sep. 10 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora; cita y emplaza por treinta días a herederos de Don CÉSAR ANTONIO GUTIÉRREZ, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 de C.P.C.C. bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el plazo establecido, de designar defensor oficial para que los represente (art. 341 de CPCC). Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Mabel M. Cesario, Secretaria.

C.C. 9.416 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en causa N° 914/13 - orden interno N° 2679-, caratulada: "VIDAL SEBASTIÁN NICOLÁS por Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede detenerse por acreditado (art. 166 inc. 2 últi. párr. C.P.)" a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 14 de noviembre de 2013, se resolvió condenar a Vidal a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de robo agravado en los términos de los arts. 166. 2° último párrafo y 167 2° del C. Penal (fs. 402/406). La resolución fue recurrida, con fecha 15 de mayo del corriente, la Sala IV del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 62.568 resolvió admitir el recurso y rechazarlo por improcedente (fs. 28/31), no se interpuso recurso contra dicho resolutorio (fs. 455), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 32, 37/38 y 40 de la causa 62.568 (i.e. 23 de mayo de 2014). Con fecha 16 de julio de 2013 se ordenó la detención de Vidal (fs. 90/91), la que recién pudo concretarse con fecha 26 de agosto de 2013 (fs. 296/298). La detención de Vidal fue convertida en prisión preventiva el 27 de septiembre de 2013 (fs. 362/364). Dicha situación se mantuvo hasta el día de la fecha, en que, en el incidente 2679/3, se le concedió la libertad condicional, sujeto a las siguientes condiciones: 1°. Residir en el lugar que determine el auto de soltura; 2°. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o utilizar sustancias estupefacientes; 3°. Adoptar en el plazo de cuatro meses, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia; 4°. No cometer nuevos delitos; 5°. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 25 de agosto de 2016." Los datos personales del causante Sebastián Nicolás Vidal son: D.N.I. 33.508.824, argentino, nacido en Bahía Blanca el 19 de enero de 1988, hijo de José Alfredo Vidal y Mónica Leticia Figueroa. Actualmente domiciliado en calle Charlone N° 1947 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.417 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, haciéndole saber que en la causa a ALEJANDRO RODRIGO VIDAL FIGUEROA (causa original N° 627/14 - orden interno N° 2729), con fecha 18 de julio de 2014, se resolvió condenar a Vidal Figueroa a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de robo agravado por cometerse con efracción; en los términos del art. 167 3° del C. Penal (fs. 206/209). La resolución no fue recurrida, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 216 (i. e. 23 de julio de 2014). Asimismo, hago saber a V.E. que, con fecha 25 de febrero de 2014 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2) dejándose en libertad en igual fecha. Se ordenó su detención el 26 de igual mes y año (fs. 33/38), concretándose ésta el día 4 de marzo de 2014 (fs. 53/54). El 31 de marzo de 2014 se convirtió la detención de mención en prisión preventiva (fs. 137/145). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 2 de marzo de 2017. Circunstancias Personales del Causante: Nombre completo: Alejandro Rodrigo Vidal Figueroa, argentino, nacido el día 4 de febrero de 1991 en Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), D.N.I. N° 35.987.492, con último domicilio en calle Charlone N° 1947 de esta Ciudad, hijo de José Alfredo y de Mónica Leticia Figueroa. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.418 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en causa original N° 362/11, orden interno N° 2491 caratulada: "LÓPEZ, WALTER RUBÉN por Robo Calificado por el uso de armas, en poblado y en banda y portación ilegítima de armas en concurso real" a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 6 de julio de 2011 se resolvió condenar a Walter Rubén López a la pena de siete (7) años de prisión (fs. 783/785), en orden a los delitos de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda en concurso ideal con el delito de portación de arma de fuego de uso civil (Arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 2° y 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo y 54 todos del C.P.). La resolución fue recurrida, con fecha 12 de marzo del corriente, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 49.248 resolvió rechazar el recurso (fs. 68/71), no se interpuso recurso contra dicho resolutorio (fs. 1078 del principal), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 77 de la causa 49.248 (i.e. 26 de marzo de 2014). Con fecha 28 de septiembre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado López (fs. 48/49), convirtiéndose en detención con fecha 30 de septiembre de 2009 (fs. 105). Con fecha 29 de octubre de 2009, se dictó prisión preventiva (fs. 226/237). Con fecha 25 de marzo de 2010, la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental resolvió conceder, en favor del causante Walter Rubén López, la morigeración a la prisión preventiva en la modalidad de prisión domiciliaria (fs. 252/254 del incidente de arresto domiciliario que corre por cuerda acollarado al presente). Este beneficio fue revocado por este Tribunal en lo Criminal N° Uno con fecha 27 de marzo de 2012 (fs. 935/936), ordenándose su inmediata detención, con fecha 29 de mayo de 2012 se concedió nuevamente el beneficio (fs. 28/29 inc. 2491/2). Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 27 de septiembre de 2016." Los datos personales del causante Walter Rubén López son, D.N.I. N° 27.039.866, argentino, nacido en fecha 19 de marzo de 1979 en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Rubén Oscar López y Stella Maris Peralta. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2014. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.419 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.190, (I.P.P. N° 03-00-000412-07) seguida a MARIO RUBÉN MIRANDA por el delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Mario Rubén Miranda, argentino, DNI 29.502.329, pintor, nacido el 17 de abril de 1982 en la localidad de San Vicente, Prov. de Bs. As., hijo de Rubén y de Gregoria Bogarin, con último domicilio en calle Camino Real N° 2034 de la localidad de Alejandro Korn, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 14, segunda parte de la Ley 23.737 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado, procedase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.420 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MEDINA, argentino, instruido, desocupado, nacido el 15 de diciembre de 1992 en San Martín (B), hijo de Julio César Medina y de Graciela Meza, con último domicilio en calle Miguel Cané N° 9101 de San Miguel (B), D.N.I. N° 38.496.104, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 1244/14 (5220), "Medina, Gustavo Daniel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.368 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO DANIEL REINOSO, argentino, soltero, changarín, instruido, nacido el 04 de julio de 1991 en Mercedes (B), D.N.I. N° Indocumentado, hijo de Néstor Santiago y de Matilde Raquel Aquino, con último domicilio en: calle 22 y 27, de Mercedes (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1380/14 (5243) "Reinoso, Leandro Daniel s/ Resistencia a la autoridad". Mercedes, 28 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.369 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANTONIO LUIS ÁLVAREZ, argentino, casado, remisero, instruido, 48 años, hijo de José Bernardo (f) y de Marta Esther Palacios (v), nacido el 31 de mayo de 1964 en San Martín (B), con último domicilio en calle Samay Huasi, manzana N° 79, casa N° 1, de Moreno (B), con D.N.I. N° 16.750.793 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 437/12 (4450) "Álvarez, Antonio Luis s/ Uso de documento público falso". Mercedes, 26 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.371 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HERNÁN GABRIEL ALMUEDO, argentino, instruido, empleado, nacido el 12 de noviembre de 1991 en Capital Federal, hijo de Natalia Almuedo, con último domicilio en calle Villegas N° 5421 de Caseros (B), D.N.I. N° 36.087.848, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 868/14 (5157), "Almuedo, Hernán Gabriel s/ Hurto agravado por la intervención de un menor de edad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de agosto de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.372 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 608/14-4834 caratulada: "Toloza, Facundo Nahuel s/ Amenazas simples y Daño en concurso real entre sí en la localidad de Luján (B)" ,(IPP N° 09-01-000942-14 UFI N° 11, Departamental, con asiento en Luján (B), carpeta de causa N° 19.299, Departamental), notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de agosto del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, ss. y cc. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Toloza por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.373 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo cita y emplaza a LEDERHOS, ALEJANDRO EZEQUIEL, que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1152-14 (N° interno 5034) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de agosto de 2014, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lederhos, Alejandro Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en

el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez. P.D.S.. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.379 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo cita y emplaza a BOGGON, LUCAS ALEJANDRO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-8832-13 (N° interno 5050) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Boggon, Lucas Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio respecto del encartado Boggon hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados...Notifíquese... Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, Banfield, 26 de agosto de 2014.

C.C. 9.380 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a HERNÁNDEZ, ALBERTO MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-20867-13 (N° interno 4979) seguida al nombrado en orden al delito de Robo (dos hechos), cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Hernández, Alberto Matías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese fdo. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. "Secretaría, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.381 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a ORREGO, ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10460-12 (N° interno 4652) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orrego, Aníbal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo

presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 20 de agosto de 2014.

C.C. 9.382 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, notifica a RODRÍGUEZ, JACINTO DANIEL, para que en el término de cinco días, en la causa N° 2356-C (N° interno 2356-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al artículo 96 inciso "f" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 19 de noviembre de 2001... Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y 89 del C.P.P... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Otro Decreto: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Cuarta a foja 32 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jacinto Daniel Rodríguez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 23, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.383 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) titular a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, notifica a CABALLERO, ADRIÁN FRANCISCO, en la causa N° 2216-C (N° interno 2216-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción a los Arts. 35, 36, 37; 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 1999. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: declarar ex officio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado Fdo. Dr. Joaquín Díaz Ferrer... Juez de Cámara". Secretaría, 21 de agosto de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.384 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El señor Juez (P.D.S.) a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo notifica a DUARTE, ANASTACIO JESÚS, en la causa N° 07-2426-C (N° interno 2426-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2426-C (N° interno 2426-C) del registro de este Juzgado caratulada "Duarte, Anastacio Jesús s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Duarte, Anastacio Jesús, en orden a la Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Anastacio Jesús Duarte, titular de D.N.I. N° 16.303.311, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 11 de noviembre de 1960, desocupado, hijo de Anastacio Duarte y de Teresa Maldonado, domiciliado en calle Pinzón y Manuel Estévez, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Otro Decreto: "Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 37/39 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Anastacio Jesús Duarte por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.385 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000606-13 seguida a HÉCTOR EZEQUIEL RAMOS y otros por el delito de Tenencia de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de solicitarle que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo 851 de la localidad de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., DNI Nro. 41.726.053, la resolución que dictara este Juzgado, en el día de la fecha, la que se transcribe a continuación: "Resolución N° 167/14 I.P.P. N° 03-00-00606-13. Dolores, 26 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia. Y Considerando: Primero: Que según, surge del contenido del escrito que antecede, glosado a fs. 111/3 el Dr. Diego Torres, en su carácter de Titular de la Unidad Funcional N° 3 Departamental, requiere se dicte el sobreseimiento de los imputados Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos, y la recalificación del hecho por el cual se le tomó declaración a tenor del Art. 308 del CPP., como Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por Tenencia de estupefacientes para uso personal -Art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737. Segundo: Que en primer término, corresponde expedirse sobre el cambio de calificación legal esgrimida por el señor Agente Fiscal. Que según emerge de fs. 69/71, se le tomó declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Al encartado Gustavo Mendiburu por el hecho calificado "a primafacie" como Tenencia simple de estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. Que asimismo se convocó a audiencia a los mismos efectos, conforme surge de los cargos obrantes a fs. 61 y vta. y nuevas convocatorias de fs. 86 y 90, al coimputado Ramos, no pudiendo dar con el paradero del mismo lo que determinó que oportunamente se decretara a fs. 101 y vta. su rebeldía y comparendo en este proceso. Que en el petitorio en trato el señor Agente Fiscal solicita la recalificación del hecho investigado en la presente IPP., por el de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. Que fundamenta tal petitorio en la circunstancia de que de la declaración a tenor del Art. 308 del CPP prestada por el coimputado Mendiburu, como genuino acto de defensa, en cuanto a que resulta consumidor, a las cantidades consumidas y circunstancias de su consumo, adunado a la escasa cantidad secuestrada, para lo cual valora la pericia cromatográfica de fs. 55/60, y lo que surge del testimonio de la Sra. Oporto de fs. 73/4, surge a su criterio que la tenencia de la sustancia estupefaciente ejercida por parte de Mendiburu era para consumo personal. Que en similar sentido entiende que corresponde interpretar en favor de Ramos, pese a no haber sido habido para ser oído, puesto que de lo manifestado por Mendiburu y Oporto, las circunstancias del hallazgo; más la cantidad de estupefaciente incautada en su poder, 5,76 grs. de marihuana, (que conforme surge de acta de fs. 4/8 los tenía en un bolsillo de su pantalón, junto a un envoltorio de papel para armar cigarrillos marca OCB), de un análisis integral de las constancias colectadas, lo persuaden que la tenencia de la misma lo era asimismo con fines de consumo personal. Que analizado el petitorio impetrado, coincido con el señor Agente Fiscal en que al hecho investigado en los presentes actuados corresponde la calificación legal de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. En tal sentido, valoro las siguientes piezas procesales: * Declaración del imputado Mendiburu quien a fs. 69/71 y vta. relata en forma pormenorizada que "...refiere que en cuanto a las sustancias encontradas en poder del dicente, la cocaína que tenía en sus calzoncillos, eran del dicente y la tenía para su consumo. Que el dicente trabaja vendiendo churros y en la obra también, que habitualmente no consume cocaína, que generalmente consume marihuana, generalmente en su laburo. Que había comprado cocaína porque en el verano trabaja mucho, trabaja todo el día. Que la compro porque estaba barata, que por ahí consume una vez a la semana. Que cuando compra le dura 15 o 20 días. Que el dicente se levanta a la mañana y antes de ir a trabajar fuma un cigarrillo de marihuana, que consume habitualmente desde que tiene uso de memoria marihuana. Que nadie sabe en su trabajo esto, y que nunca ha tenido problemas por este consumo. Que su pareja sabe que el mismo consume marihuana, que no quiere que lo haga en la casa porque ella tiene problemas con el hijo por el tema de las adicciones, que el hijo de su pareja, Mabel Oporto, es Emiliano Galletini. Que

ella puede testificar que el dicente es consumidor de marihuana, pero nunca han hablado sobre si consume o no cocaína el dicente. Que a la habitación del dicente no ingresaron hasta que llegó la gente de drogas ilícitas, que fueron los que ingresaron y encontraron la marihuana en el bolsillo de la campera del dicente, que el dicente no tenía marihuana en la campera, que a lo sumo tenía un cigarrillo armado en el bolsillo del pantalón que vestía. Que preguntado sobre Ramos, refiere que lo conoce como "el panchero", que estaba trabajando vendiendo panchos en la temporada, que la madre de este chico es amiga de la cuñada del dicente, por lo que le dieron lugar para poner una carpa en el terreno de la casa que habitan. Que esta gente es de Buenos Aires. Que en el mismo terreno hay cuatro edificaciones, tres casas, una en la que vive la hermana de la pareja del deponente, ellos en otra y otra hermana en la otra, que además hay una piccita al fondo que es donde vive el hijo de su señora, Emiliano Galletini. Que cuando allanaron empezaron por esta habitación, que es en donde encontraron las plantas y algunas cosas. Que ahí llamaron a drogas, que al dicente ya lo habían requisado y le habían encontrado la cocaína y el facito armado. Que cuando llegó drogas entraron a revisar las tres casas, que entraron con los perros. Pero ya no encontraron nada. Que el dicente se hace cargo de la sustancia encontrada en su poder y que la tenía para su consumo. Que habiendo comparecido hoy junto a su pareja, solicita si se le puede tomar testimonial así no vuelven a viajar ya que en esta época ya tienen mucho trabajo" * Evacuadas las citas mediante el testimonio de la concubina del encartado, Sra. Mabel Lucía Oporto, madre asimismo del menor Galletini respecto del cual en definitiva se librara la orden de allanamiento por el fuero minoril en el marco de una investigación por el delito de robo, que culminó con las demás constataciones materia de autos, a fs. 73/4 la mencionada a preguntas contesta: "... que se encontraba presente el día del allanamiento. Que primero revisaron la pieza de su hijo en el fondo, que fueron derecho para ahí. Que la casa de la dicente revisaron más o menos. Que a su hijo si le revisaron afondo y le llevaron ropa que tenía que no era de él. Que cuando la dicente salio de la casa, ya que estaba durmiendo cuando llegaron y su marido se estaba yendo justo a trabajar, ya habían revisado a su marido y lo tenían esposado junto a los otros chicos, sus sobrinos, y los chicos que estaban en la carpa, Ezequiel que viene en temporada a vender panchos y el otro chico que viene a vender churros. Que la dicente no vio lo que le encontraron a su pareja pero después se enteró. Que su marido es albañil Que preguntado sobre por qué tenía esas sustancias, su pareja refiere que para consumir con sus compañeros de trabajo según dijo. Que la dicente no sabía que consumía cocaína. Que si sabe que consume marihuana, que en su casa no consume porque la dicente se lo tiene prohibido ya que tiene a su hijo, Emiliano Galletini, con problemas de adicciones. Que en cuanto al chico Ramos sabe que tienen muchos problemas y viven de casa en casa junto con la mamá, no sabe si podrán ubicarlo. Que una de sus hijas se mensaja con una de las hermanitas de él, por lo que podría aportar el teléfono de esta chica... ** La circunstancia verificada en autos a poco de analizar el texto de la orden de allanamiento de fs. 1/3 y el acta respectiva obrante a fs. 4/8 que diera inicio a la formación de la presente, que permite concluir que la tenencia de estupefacientes verificada en autos ha sido producto de un hallazgo, no producto de una concienzuda investigación en ese sentido, y si bien fueron incautados picadores de marihuana, también lo fueron los papillitos para armar cigarrillos en un caso, sin ningún otro elemento que permita concluir que los estupefacientes fueran tenidos con un fin que trascienda el uso personal que invoca al menos el computado Mendiburu. Todas ellas me llevan a la convicción de que la droga detentada por los imputados de autos, lo era para su consumo personal, correspondiendo acceder a la recalificación impetrada. A mayor abundamiento, en un fallo reciente "Aguirre Alcas Mario Federico y Ávila Licciarcone Ezequiel Ley 23.737 Causa N° 15362" la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deplal. se ha expedido en sentido favorable a un pedido recalificador de la Defensa Oficial a la figura de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, concluyendo que "...la mera circunstancia de la tenencia de la sustancia tóxica no resulta lesiva al bien jurídico protegido por la legislación vigente, salud pública, por cuanto no se ha demostrado mediante análisis de llamadas telefónicas, interceptación de comprador previo ni otro indicio que haga presumir otra finalidad que no sea para consumo personal..." Tercero: Que en esta instancia cabe analizar la solicitud de Sobreseimiento impetrada por el Ministerio Público Fiscal

en favor de Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos. En consecuencia, y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el Art. 323 del C.P.P. arribo a las siguientes conclusiones.* La acción penal no se ha extinguido, ni habida cuenta la fecha de perpetración del hecho, 19/01/2013, ha prescripto (Art. 323 inc.1° del CPP.) * El hecho, efectivamente ha existido. Así, emerge de las constancias aunadas que “En la ciudad de Mar de Ajo, Partido de La Costa, a los 19 días del mes de enero de 2013, entre las 6.45 hs y las 13.30 hs. en el marco de la diligencia de allanamiento practicada en la vivienda ubicada en calle Montevideo Nro 851 entre Olmos y Cramer de dicha ciudad, dos sujetos adultos de sexo masculino <Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos>, tenían en su poder, el primero de ellos, en el interior de los calzoncillos entre las piernas un envoltorio de cinta de embalar color marrón conteniendo en su interior otro envoltorio de nylon color blanco que a su vez contenía tres tubos cilíndricos conteniendo en su interior una sustancia blanca compacta similar a las llamadas tizas y un trozo cilíndrico de pequeñas dimensiones con sustancia blanca compacta, asimismo en la habitación del mismo y en el bolsillo de una campera de cuero de color negra colgada en un perchero se encontraban tres envoltorios de nylon color blanco, de los denominados bagullos, conteniendo en su interior una sustancia vegetal compactada de color verde similar a la marihuana; y el segundo sujeto tenía en el bolsillo delantero izquierdo del pantalón un trozo compacto de forma rectangular de una sustancia vegetal similar a la marihuana. Que los tres cilindros de sustancia blanca pesaron 30.66 gramos y el cilindro pequeño de la misma sustancia pesó 2 gramos, arrojando resultado positivo al test de cocaína. Que la sustancia vegetal arrojó un peso de 5.2 gramos, la encontrada en poder de Mendiburu, y de 6.9 gramos, la encontrada en poder de Ramos, dando resultado positivo al test de orientación para marihuana....” (Art. 323 inc. 2° del CPP.) Sin embargo, debo concluir que la conducta de los encartados deviene atípica por cuando no conlleva ningún riesgo para la salud de otro que no sea la de los propios encausados, quienes así lo han elegido amparados en la esfera de intimidad que consagra el Art. 19 de la C. Nacional. Que tal cual se viene sosteniendo jurisprudencialmente, (vgr recientemente en el conocido fallo Arriola de nuestra CSJN) el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal cumple con las exigencias típicas requeridas cuando la detentación de la sustancia prohibida pueda afectar la salud pública, o sea cuando tenga trascendencia frente a terceros, ya sea porque se tiene drogas en un lugar público con ostentación o haciendo gala de ello. En todo otro caso la conducta devendrá atípica. A la luz de lo expuesto, no caben dudas a la Suscripta de que la conducta de los imputados deviene atípica, ya que la cantidad de estupefacientes que poseían en su poder deviene al menos escasa teniendo en cuenta la pericia cromatográfica y las circunstancias de consumo que alude Mendiburu, a lo que se aduna la circunstancia de que la misma se encontraba dentro de sus prendas (en el interior del calzoncillo la cocaína, en un bolsillo de una campera la marihuana en el caso de Mendiburu y respecto de Ramos en el bolsillo del pantalón que vestía junto a papel de armar cigarrillos), no haciéndose gala de su tenencia ni incitando a terceros a consumir. Emerge claro que tal conducta sólo conlleva como riesgo la propia salud de los ciudadanos Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos, y que no se advierte el despliegue de ninguna acción exteriorizadora, de la que pueda inferirse como consecuencia, un riesgo para la salud de la sociedad. Las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean el caso que nos ocupa persuaden de que la tenencia de la sustancia estupefaciente no resulta punible por ser atípica, debiendo en consecuencia sobreseerse la presente en virtud de lo normado por el Art. 323 inc. 3° del CPP, y levantar la rebeldía y comparendo compulsivo dispuesto respecto de Ramos, Héctor Ezequiel. Por ello, y de conformidad con lo estatuido por los Arts. 321, 322, 323, inc. 3°, 324 y conds. del Código de Procedimiento Penal, 19 CN Resuelvo: 1ro. Hacer lugar al cambio de calificación legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2do. Sobreseer totalmente a los imputados Gustavo Martín Mendiburu y Héctor Ezequiel Ramos en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. 3ro. Atento lo resuelto, levantar la rebeldía y comparendo dispuestos a fs. 101 y vta. respecto de Héctor Ezequiel Ramos y notifíquese al nombrado lo resuelto mediante su publicación en el boletín oficial. Regístrese y notifíquese”. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 26 de agosto de 2014. C.C. 9.421 / sep. 10 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Michelini, sito en calle: 13 Intersección: 47 y 48 comunica por 2 (dos) días que en autos caratulados “CHIMENTI MARIO FRANCISCO s/ Quiebra (Pequeña)” Expte n° 12770, el Síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Si éste no resulta objetado será aprobado dentro de los 10 días. Asimismo se comunica que V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso. La Plata, 1° de sep. de 2014. María Alejandra Copani, Secretaria. C.C. 9.473 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5- seguida a OSVALDO BENJAMÍN SANTOS en orden al delito de Robo calificado por cometerse en lugar poblado y en banda, notifica al inculcado de la resolución dictada en fecha 5 de agosto de 2014 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ...“Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Osvaldo Benjamín Santos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 18 de diciembre de 2011 constituyendo el delito de Robo Calificado por cometerse en lugar poblado y en banda de acuerdo a los arts. 45, 76 bis, 274 y conds. del Código de Fondo. II.- Sobreseer a Osvaldo Benjamín Santos, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conds. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese”. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaria, 27 de agosto de 2014. C.C. 9.490 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, en la causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 18 de junio de 2014. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) del registro de este Juzgado y N° 131/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada “Romero, Cristian Gabriel s/ Amenazas” y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2009 en Avellaneda, del que fuera víctima Rubén Darío Borselli, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 198 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi y la Sra. Defensora Oficial solicitaron la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada “O.L.A. s/ Recurso de casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)”. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 20 de noviembre de 2009 (fs.13) y el 7 de febrero de 2012 (fs. 153) por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, con-

forme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 200/1 y fs. 202/11 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Romero González, Cristian Gabriel, en la presente causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) que se le sigue en orden al delito de Amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cristian Gabriel Romero González, titular de D.N.I. N° 30.825.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1984, en Avellaneda, empleado, hijo de Emilio Raúl Gustavo Romero y de Irma Liliana González, domiciliado en calle Avenida Argentina N° 4664 (barrio Rayo de Sol), Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2250162, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1161632, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese; Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro Decreto: “Banfield, 28 de agosto de 2014. Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a foja 219/vta. y toda vez que no surge de estos obrados otro domicilio, notifíquese a Cristian Gabriel Romero por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 212/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria”. Secretaria, Banfield, 28 de agosto de 2014. C.C. 9.491 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier Mafucci Moore notifica a JONATHAN LUCAS BORDA LÓPEZ en la causa N° 07-00-006307-11 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 16 de junio de 2014. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio efectuado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 122/124. II. Lugar al planteo defensorista (fs. 126/128) y por ende Sobreseer a Jonathan Lucas Borda López de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado doblemente por empleo de arma y por cometerse en poblado y banda (art. 166 inc. 2° del C.P.), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada”. C.C. 9.494 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – En incidente N° 14068/1 caratulado: “Incidente de Eximición de Prisión en favor de Jaurena Juan Pablo” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JUAN PABLO JAURENA, cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento N° 317 de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 15 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Fernando Dorcasberro, Defensor Oficial en beneficio de Jaurena Juan Pablo; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2, documental de fs. 3, documental de fs. 4 vta., 5/6/7 vta., declaración testimonial de fs. 8/9 vta., declaración testimonial de fs. 15/17, de fs. 18/19, informe de fs. 24, informe cuerpo médico a fs. 25/27, constancia de fs. 28 vta., copia oficio prohibición de acercamiento de fs. 31 vta., entrevista psicológica a fs. 32 vta., documental de fs. 33 vta., oficio Juzgado de Paz Ayacucho a fs. 36/37 vta., resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho a fs. 38 vta., oficio de fs. 39 vta., declaración testimonial de fs. 55/56, informe médico de fs. 86/87 vta., informe Servicio Zonal de Ayacucho a fs. 89, informe Asistente Social de fs.

111/11/113/114 y demás constancias de autos, la presunta comisión de los siguientes hechos: "Hecho I: que sin poder precisar fechas exactas, pero en un período temporal que se establece entre los años 2011 y marzo de 2014, de manera reiterada, un sujeto adulto de sexo masculino, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad-, sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1° de Mayo, de la localidad de Ayacucho, partido homónimo, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, abusó sexualmente de la misma mediante tocamientos con sus manos sobre sus zonas íntimas y efectuándole sexo oral en las mismas, contra su consentimiento. Hecho II: que en iguales circunstancias temporales espaciales, de manera reiterada, el mismo sujeto adulto de sexo masculino, al que se viene haciendo referencia en el Hecho I, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad- sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1° de Mayo, de la localidad de Ayacucho, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, como también el temor que la menor le tenía lo que generaba que no opusiera resistencia física, la abusó sexualmente accediéndola carnalmente vía vaginal contra su consentimiento". Que los hechos anteriormente descriptos deben ser calificados como constitutivos de los delitos de: "Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración y las circunstancias de realización en concurso real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado ambos agravados por la situación de convivencia preexistente (art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P.), del cual resultara víctima Lucila Natacha Toledo, encontrándose sospechado del mismo Juan Pablo Jaurena. II. Que a fs. 3 del incidente obra informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal en donde se deja constancia que el encartado no posee antecedentes penales. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art.171 y 148 del C.P.P.) por siendo por ende impropcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del defensor del imputado Jaurena Juan Pablo. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 4° párrafo del C.P.P., art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P. del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Jaurena Juan Pablo. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Ayacucho a fs. 18 en el que se informa que el imputado Jaurena Juan Pablo no pudo ser notificado del auto de fs. 9/10, ya que se ausentó del domicilio, y lo informado a fs. 21 por el Sr. Defensor Oficial, quien desconoce su domicilio actual, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan M. Nogara, Secretario. C.C. 9.501 / sep. 11 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ROSBACO CONSTRUCCIONES S.A. en autos caratulados "López Jorge Andrés c/ Rosbaco Construcciones S.A. s/ Cobro de Salarios" Expte. 30.666, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda instaurada en su contra bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Adrián G. Rodríguez, Presidente. Lomas de Zamora, 1° de junio de 2014. Andrea V. Solá, Auxiliar Letrada. C.C. 9.504 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de

Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en autos "Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones Leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéscia Lorena)". Expte. N° 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Dr. Carlos Picco, Juez." Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 9.502 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CÉSAR ANTONIO SILVEIRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, titular del DNI 18.639.187 quien exhibe y retiene para sí, que no sabe leer ni escribir pero sí firmar, apodado "Cabeza", de estado civil soltero, de ocupación cartonero, nacido el 22 de noviembre de 1967, en la localidad de Monte Grande, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Puán N° 1470 de Monte Grande, hijo de Ernesto Silveira y de Ofelia Barros, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-03-000067-12 -registro interno N° 002757, caratulada "Silveira, César Antonio s/ Amenazas - dos hechos", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/74,77/79 y 81/82, cítese al procesado César Antonio Silveira, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 9.495 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NÉSTOR FABIO GAMBOA en la causa N° 07-00-001928-13 (U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Néstor Fabio Gamboa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto (162), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 162 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal". C.C. 9.493 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. J. L. Maffucci Moore notifica a MÉLANI CECILIA BRAGANINI en la causa N° 07-00-026307-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la penal instaurada en autos y Sobreseer a Mélani Cecilia Braganini de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez." C.C. 9.492 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GABRIEL ANDRÉS ROJAS de nacionalidad argentina, soltero, DNI 40.497.602 nacido el 09/08/1993 en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hijo de Miguel Ángel y de Rosana Isabel Soler, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-046206-13 causa - regis-

tro interno N° 3233, seguida a Rojas Gabriel Andrés, por el delito de Robo Simple cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2014. En virtud de las actuaciones glosadas precedentemente, y previo a resolver la situación procesal del encartado de autos Rojas Gabriel Andrés, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.482 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FELIPE SANABRIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 23/08/1965, en paraguay, con DNI 94.747.876, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-019988-14, Registro interno N° 003437 seguida a Sanabria Felipe por el delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente cítese al incuso Sanabria, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.483 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NIVERO DANIEL DARÍO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, soltero, nacido el día 05/12/1984, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, indocumentado, hijo de Carlos Daniel Niveiro y de Marta Susana Roldán, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-017113-14, Registro Interno N° 3467, seguida a Niveiro Daniel Darío por el delito de "Hurto Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Daniel Darío Niveiro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.484 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BISKUP MATÍAS HERNÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Biskup Matías Hernán, DNI 32.145.645, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1985, de estado civil soltero, instruido, hijo de Aldo Fabián y de Viviana Sánchez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-052802-13 - registro interno N° 3307 seguida a Biskup Matías Hernán y otro en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Matías Hernán Biskup, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 9.485 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a LÓPEZ JUAN JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI 30.716.888, apodado Juanjo, nacido el día 22 de febrero de 1984, en la locali-

dad y partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Elizalde N° 9217 del Barrio Esperanza, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, hijo de López Gervacio Omar y de Colman María Esther, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-002629-12 -registro interno N° 00 3328 caratulada "López Juan José", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/vta. y fs. 81, cítese al procesado López Juan José, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.486 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARINA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, instruida, ama de casa, poseedora del DNI 30.049.023 nacida el día 2 de octubre de 1973 en la localidad y partido de San Vicente, hija de Elena Isolda Jaime y de Francisco Pelazzo, cuyo último domicilio conocido es la calle 114 Casa N° 803, entre 129 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-004700-13 registro interno N° 2746 caratulada "Jaime Ana María y Otra", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 119/120 y 130, cítese a las procesadas Ana María Jaime y Carina Alejandra Gutiérrez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.488 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALBERTO OSCAR LLANOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 041926-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 244 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Alberto Oscar Llanos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2014. Paula S. Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.489 / sep. 11 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón a cargo del Dr. Luis Alberto Lettinich, Secretaría Única, sito en la calle Colón y Brown 3° piso de la Ciudad de Morón, hace saber que en los autos "Fuentes Jéssica Yanina c/ Maximorón S.A. s/ Despido", Expte. 19998, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído: "Morón, 21 de diciembre de 2010. Tiénesse por cumplimentado con lo ordenado a fs.17 apartado II. Por presentado, parte, constituido el domicilio procesal y denunciado el real. De la demanda interpuesta por Jéssica Yanina Fuentes y documentación adjunta, traslado a la demandada MAXIMORON S.A., a quien se cita y emplaza para que comparezca

a estar a derecho y la conteste en el término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 12 y 28 Ley 11.653). Notifíquese. Intímase a la demandada para que dentro de igual plazo manifieste si lleva libros y registros laborales para la producción de la pericia contable, poniéndose los mismos a disposición del Tribunal en caso afirmativo, con indicación del lugar donde se encuentran los mismos, bajo apercibimiento de ley (art. 39 Ley 11653). Notifíquese. Intímase asimismo a la demandada para que al tiempo de contestar demanda satisfaga los créditos que adeude por salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias), bajo apercibimiento de aplicar la sanción dispuesta por el artículo 53 ter de la Ley 11.653 modificado por Ley 13.829. Notifíquese. Hágase saber a la demandada que al contestar demanda deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de tratarse de personas físicas o fotocopia del documento en el que conste la razón social y del N° de CUIT en caso de personas jurídicas, y formulario completo por duplicado por ingreso de datos de demandados a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 2972 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Dr. Ambrosio Miguel Valle, Juez del Trabajo". Otro: "Morón, 30 de septiembre de 2013. Agréguese, atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario Judicial de Capital Federal. Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez del Trabajo". El presente se deberá publicar por dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y en el diario Judicial de Capital Federal con efecto de pago diferido atento a que la actora goza del beneficio de gratuidad. Morón, 8 de noviembre de 2013. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 9.496 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 3325/27 de San Justo, en los autos caratulados "Palaeri, Martha Beatriz c/ Palaeri, Carlos Agustín y otros s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a herederos de ELVIRA MARÍA CARLOTA PALEARI y a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble objeto de litis: Circ.: II. Secc.: F. Mza: 321. Parc.:3b de La Matanza, Domino F° 54 /1920., sito en la calle Las Heras 731 de Ramos Mejía para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 10 de febrero de 2011... Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, emplazándose a herederos de Elvira María Carlota Palaeri y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobre y Ausentes para que los represente en el proceso. Nora Graciela Modolo, Juez". Se deja constancia de que está exento del pago de gastos por encontrarse en trámite el beneficio de litigar sin gastos. Gustavo D. Villanueva, Secretario. La Matanza, 17 de junio de 2014. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

C.C. 9.498 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, sito en el Palacio de Tribunales, calle entre 47 y 48 de dicha ciudad, en autos "CARUK, NÉSTOR DANIEL s/ Quiebra" hace saber que se ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y que el 07/03 de 2014 se regularon honorarios al ex-síndico Hugo Bogert por \$ 2.500, al síndico actual Manuel Mansanta por \$1.500, ambos con más el 5% de aportes previsionales del Art. 193 de la Ley 10.620 y el 5% de aportes contemplados por el Art. 27 de la Ley 12.724; y al Dr. Carmelo Bova por \$ 2.700, con más el 10% de aportes previsionales. El proyecto de distribución presentado será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. La Plata, 30 de junio de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.516 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes,

a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 4 de abril de 2014 en autos "Casa Ricardo Enrique s/ Quiebra (pequeña) " Expte. 14642, se ha decretado la quiebra de RICARDO ENRIQUE CASA, D.N.I. 10.807.467, con domicilio en calle Juncal N° 49 de Bernal, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico a la cantadora Silvia Lilliana Dos Ramos, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 10:30 y de 17:00 a 18:00hs, en la calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 10 de octubre de 2014 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2014 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 9 de febrero de 2015 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 25 de agosto de 2014. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 9.543 / sep. 12 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, sito en calle 149 y 17 de Berazategui, a cargo de la Dra. Viviana Edith Frois, Secretaría de Gustavo Rodolfo Spadaccini, notifica a la Sra. BLANCA ELEONORA VÉLEZ, (DNI. 21.666.295) en los autos caratulados: "N.N. O López, Ángel David s/ Inscripción de nacimiento, (Expte. N° C-5223)", la siguiente resolución: "Berazategui, 26 de junio de 2014.- Autos y vistos... y-Considerando: ... Resuelvo: 1°) Ordenar la inscripción de nacimiento solicitada, debiendo consignarse los siguientes datos filiatorios: Nombre y apellido: Ángel David López, sexo: masculino, Fecha de nacimiento: 08 de abril de 1994 Hora: 20.10, lugar: Berazategui, hijo de Juan Carlos López, D.N.I. N° 16.874.746, y de Blanca Eleonora Vélez, D.N.I. N° 21.666.295, domiciliado en calle 5 N° 3415 e/ 134 y 135 de Berazategui. (Art. 31, 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación, Art. 3 ap. 1 y 2, 7 y 8 de la Ley 23.849 (Convención de los Derechos del Niño), Art. 36, 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Prefacio de la Ley 26.413; Arts. 29, 78, 81 del mismo cuerpo legal, Art. 61 Ley 5.827 (Modif. Por Ley 13.645); Art. 823 CPCC.). Arts. 242, 243, 246.C.C.- Regístrese. (Ac. 2514 SCJPBA.). Notifíquese al peticionante, y al joven de autos quien deberá presentarse en la Delegación Berazategui del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a los 40 (cuarenta) días de la fecha a retirar su DNI y su certificado de nacimiento; notifíquese a la progenitora del joven de autos Sra. Blanca Eleonora Vélez, por edictos, debiendo ser publicada la presente resolución por 2 (dos) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes, y al Sr. Agente Fiscal. (Art. 135 CPCC.).- 2°) Consentida la presente, librese oficio al Sr. Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, para que tome razón de este resolutorio, el que deberá asentarse en la Delegación Berazategui; (Art. 58, 59 Ley 5.827, Art. 9 Ley 24.942, Art. 27 inc. b) Ley 26.413 y 34 inc. b) Ley 14.078, Res. 323/80 SCJPBA) cumplido ello debe el Sr. Director, remitir constancia de la toma de razón, a estos autos para su archivo.- 3°) A fin de dar cumplimiento a la notificación de la progenitora del joven de autos, cítese al mismo, a 1ra. audiencia dentro de los 5 (cinco) días de notificado, a fin de diligenciar el mencionado Edicto, en caso de carecer de medios económicos deberá, comparecer junto a dos testigos mayores de 14 años con DNI., que no sean familiares y que acrediten el hecho. Notifíquese. (Arts. 135 y 145 CPCC.; Ley 8.593).- Fdo: Dra.: Viviana Edith Frois. Juez". Berazategui, 21 de agosto de 2014. Marcela Alejandra Della Pina, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.528 / sep. 12 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Blas Pacheloretti, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, con asiento en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen nro. 107/109 de la Ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos nro. 6810 caratulados "Ayala, Mariel Elizabeth y otros -s/ Fuga de Hogar", notifica al señor JUAN CARLOS GODOY, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, de las partes dispositivas de las resoluciones dictadas por este Juzgado y que dicen: "Quilmes, 10 de diciembre de 2013.

Autos y vistos... Y Resulta... Y Considerando... Resuelvo: I Declarar judicialmente en situación de abandono y adoptabilidad a los niños Carlos Ezequiel Godoy, nacido el 23 de marzo de 1999, hijo de Juan Carlos Godoy y de Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 635, Tomo I, Folio 139 del año 1999 del libro de nacimientos de la oficina del Hospital Mi Pueblo, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 41.781.637; de Benjamín Maximiliano Godoy, nacido el día 10 de junio del año 2000, hijo de Juan Carlos Godoy y Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 1641, Tomo II, Folio 160 del Año 2000 del libro de nacimientos de la oficina Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 42.774.339; respecto de sus progenitores el señor Juan Carlos Godoy, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, y la señora Mariel Elizabeth Ayala, Documento Nacional de Identidad nro. 30.914.343... por haber quedado verificado en el presente caso una conducta de abdicación manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen del ejercicio de la patria potestad de carácter personalísimo y que los coloca en situación de desamparo moral y material a su respecto... Fdo. Alejandro Blas Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria” y “Quilmes, 11 de julio de 2014. Y vistos... Y resulta... Y Considerando... Resuelvo: I-11- Hacer extensiva la declaración en situación de abandono y adoptabilidad de los niños Axel Alejandro Nahuel Godoy, nacido el día 02 de agosto de 2004 en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; y de Kevin Agustín Godoy, nacido el día 22 de marzo de 2002 en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de hijo de Mariel Elizabeth Ayala y de Juan Carlos Godoy; respecto de este último por los mismos fundamentos esgrimidos oportunamente en la resolución de fecha 10 de diciembre de 2013 de fs. 1599/1618 y vta; ello en virtud de haberse acreditado en autos el reconocimiento de paternidad efectuado por el señor Juan Carlos Godoy conforme documentación glosada a fs. 2137 y 2138. A los fines de notificar esta medida al señor Juan Carlos Godoy, y teniendo en cuenta el resultado negativo de la diligencia que oportunamente se practicara en el último domicilio conocido de mismo -fs.1844/1845-, córrase vista a la Asesoría de Incapaces nro. 3... Fdo. Alejandro Blas Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria”. Secretaria, 26 de agosto de 2014. María Marcela Regazzoni, Secretaria.

C.C. 9.529 / sep. 12 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en la Causa N° 8870 del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, con fecha 19 de junio de 2014 se dictó la siguiente sentencia: “Quilmes, 19 de junio de 2014. Resuelve: Condenar a HÉCTOR DEMETRIO YASKO, con sobrenombre o apodo “Chicho”, argentino, con D.N.I. N° 16.828.333, nacido el 31 de mayo de 1964 en Oberá, provincia de Misiones, hijo de Demetrio Yasko y de Olga Nimastuke, con último domicilio en calle 396 N° 1698 de Quilmes, con prontuario provincial AP 6000702, a la pena de dos (02) Años y seis (06) meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua, con más las costas del proceso por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de exacciones ilegales reiteradas en tres hechos, en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento agravado...Fdo. Edgardo Horacio Salatino. Juez. Pablo Gastón Zanfardini. Auxiliar Letrado.” Quilmes, 12 de agosto de 2014. Federico Facundo Merlini, Juez.

C.C. 9.530 / sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 2457/1 / IPP N° 03-04-1906-14, caratulado “Incidente de eximición de prisión en favor de Luna Jonathan Javier” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JONATHAN JAVIER LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 103 y Avenida 27 de Villa Gesell, la siguiente resolución: “Mar del Tuyú, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resol-

ver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo E. Paladino, teniendo a la vista el incidente N° 2457/1, en IPP N° 03-04-1906-14, caratulada “Robo agravado (por el empleo de arma)”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del suscripto; Y Considerando: I Que en el marco de la Causa N° 2457 Inc. 2457/1/1 IPP 03-04-1906-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 5 de Villa Gesell, Departamental, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, surge que atento los siguientes elementos probatorios colectados hasta el momento: acta de procedimiento de fojas 1/3vta., elementos incautados, denuncia penal impetrada a fojas 7/7vta., declaración testimonial de fojas 8/9, acta de inspección ocular de fojas 11/11 vta., croquis de fojas 12, fotografías de fojas 13 y 21/22, carta de llamado de fojas 16/17, examen de visu de fojas 20/20vta., declaraciones testimoniales de fojas 23/24, 26/27, 28/28vta. y 29/30, pieza de fojas 25, informes preventivos de fojas 32 y 33/33vta., acta de evidencias físicas de fojas 40/42, informe de Policía Científica de fojas 43/46, Pieza de Fojas 47, acta de incautación de prendas de fojas 48/48vta., informe preventivo de fojas 49/49vta., declaración testimonial de fojas 50/50vta., 51/52, informes de fojas 53/53vta. y 56, fotografías de fojas 54, y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del siguiente hecho: “Que siendo aproximadamente las 19.30 horas del día 20 de mayo de 2014, dos sujetos adultos de sexo masculino conjuntamente con al menos otro sujeto de sexo masculino individualizado como “El Johnny”- accedieron al predio y luego al interior del Apart Hotel denominado “María Bonita” situado en calle Paseo 106 nro.365 entre 3 y 4 de Villa Gesell -propiedad de Antonio Bustamante, el cual se encontraba en el lugar, portando dos de los sujetos armas de fuego, y previo ejercer violencia sobre la víctima Julián Nicolás Bustamante al propinarle todo tipo de golpes sobre su cuerpo, exigiéndole la entrega de dinero, y proceder en forma posterior los tres sujetos adultos a los que se hace referencia a privar ilegítimamente de su libertad personal a las víctimas Julián Nicolás Bustamante mediante el uso de la violencia referida, y a Antonio Bustamante al proceder a atarlo con un cordón de un short con las manos atrás y sentado, se apoderaron ilegítimamente de una cámara fotográfica marca Samsung negra y gris, un reloj de cuero negro marca Rip Curl, un teléfono celular Nextel plateado marca Motorola, dinero en efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) -todo ello propiedad de las víctimas Antonio Bustamante y Julián Bustamante-; dándose posteriormente a la fuga con la res furtiva en su poder, descartándose de parte de los elementos durante la persecución, siendo aprehendidos por personal policial de la Seccional Primera de Villa Gesell -que acudió al lugar en virtud de un llamado al servicio de emergencias 911- al ser sorprendidos tratando de ocultarse en el interior de un rodado marca Renault Simpol dominio LPV-938 que se encontraba estacionado a metros del citado Apart”.- Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado como “Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda, en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad agravada por haberse cometido con violencia”, previstos y penados por los arts. 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación los encartados Jorge Axel Cuevas, Roberto Carlos Maturana y Jonathan Javier Luna.- II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en relación al encartado Jonathan Javier Luna.- Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts., 23, 99, 106, 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Jonathan Javier Luna. Notifíquese. Regístrese “Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Depto. Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 24 en la que la autoridad policial informa que el imputado de autos Jonathan Javier Luna, no pudo ser notificado del auto de fs. 02/03vta., ya que en el domicilio aportado por la

Defensa Técnica, Habiéndose entrevistado con el Sr. Pérez Francisco, argentino, soltero, instruido, de 44 años de edad, empleado, domiciliado en el lugar, D.N.I. 24.948.843 quien manifestó desconocer al mismo. Que asimismo se entrevistó con Luna Natalia de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de 29 años de edad, ama de casa, D.N.I.: 38.936.481 quien manifestó ser la hermana del mismo y que éste no reside en el lugar, que lo hace en la ciudad de Mar del Plata, desconociendo el domicilio exacto de éste, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese.- “ Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.531 / sep. 12 v. sep. 18

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane - Cuerpo de Magist. Suplentes, hace saber que en los autos caratulados “DURÁN ANTONIO OMAR s/ Concurso (Grande)” Expediente 25298 se ha dispuesto postergar el vencimiento del período de exclusividad hasta el día 22 de septiembre de 2014 fijándose nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 16 de septiembre de 2014 a las 10 horas. La Plata, 22 de agosto de 2014. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 24.891 / sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MÓNICA ROMERO y ALBERTO ROBLEDO Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2014. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.P. 24.269 / sep. 11 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, cita por diez días a la Sra. SEVERA BIBIANA SENAS y al Sr. FEDERICO ROBERTO DICKASON y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre dos lotes de terreno sitios en Villa Adriana, partido de Cañuelas, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana 19, Lotes cinco y seis, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados “Ali, Mariana c/ Senas, Severa Bibiana y otro s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Cañuelas, 20 de agosto de 2014. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.128 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en la calle Alvear N° 465 2° Piso, de Quilmes, cita por el plazo de diez días a MARÍA TERESA CRAVELLI, y a los herederos de la code mandada, LUCÍA MARÍA LAURINO, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes a fin que lo represente en autos (Art. 681 del CPCC). Asimismo por el mismo plazo cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el paraje Sourigues, de Berazategui, inscripto en el dominio al F° 5032 del año 1959, designado catastralmente Circ. V, Secc. O, Mzna. 59, Parc. 3c, 3d y 3e, Partidas Inmobiliarias N° 43770, 43771 y 43772, en los autos caratulados: “Trapani, Beatriz Irene y otro c/ Laurino, Miguel Víctor sus herederos y otra s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)”, Expte. N° 26014. Quilmes, 9 de abril de 2014. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.201 / sep. 12 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial de San Martín, en autos: “García Norberto Luis c/Ortelli y Barral Santiago Mauricio y otro/a s/prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión” cita a de EMILIA TERESA MARÍA BLANCA ORTELLI Y BARRAL y/o a quie-

nes se consideren con algún derecho sobre el inmueble con frente a la calle Acosta 947, de la Localidad de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, ex calle 2 Santa Marina 771 de la localidad de Ciudadela, Partido de Gral. San Martín, con la nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. F, Mza. 75, Parc. 25, del Pdo. de 3 de Febrero. Dominio Nros. 66.059 folio 1105 vto. del año 1912 serie A, Tomo 3, y 95.190 folio 1.336 del año 1913 serie B, Tomo 4 y Declaratoria de Herederos número 70.411, folio 437 del año 1928 con relación a esta última, del Partido de General San Martín, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPCC). Gral. San Martín, 22 de agosto de 2014. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria. Viviana Raquel Salviejo, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.227 / sep. 12 v. sep. 15

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Llanos, con domicilio en la calle 26 N° 620, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de "MARIE ANNE S.A.", CUIT N° 33-70895826-9, con domicilio en General Paz 1093, Bragado, Provincia de Buenos Aires, expediente N° 99.970, caratulado "Marie Anne S.A. s/ Concurso Preventivo", habiendo sido designado Síndico el Contador Público Eduardo Guillermo Velásquez, con domicilio en la calle 28 N° 518, de la Ciudad de Mercedes, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs. El informe del Art. 35 de la ley 24.522 se presentará el 12 de noviembre de 2014 y el informe general del Art. 39 de la Ley 24.522 el 29 de diciembre de 2014. Mercedes, 27 de agosto de 2014. Walter Ariel Damonte, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.272 / sep. 8 v. sep. 12

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 12 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguera Ana Claudia c/ Romero Jorge Germán s/ Patria Potestad. Ejercicio/ Sanciones", Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de doce días al señor JORGE GERMÁN ROMERO para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 13 de junio de 2014. Fernando Gabriel Elhelou, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.100 / sep. 9 v. sep. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de ALBINO CRESCENTINO AGUSTÍN SAVINI, y a quienes se consideren con derecho al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 87, Manzana 87-Q, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 45171, sito en la calle Guido Spano 2866 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya usucapión se pretende en autos caratulados "Pagalday, Gustavo Carlos c/ Savini de Pierini, Ida María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.086 / sep. 8 v. sep. 19

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos Álvarez Luis Ramón c/ Ñaña Aníbal Victorio s/ Prescripción Veinteañal, Expte. N° 8890/2014 " cita y emplaza por 10 días a ÑAÑA ANÍBAL VICTORIO para que se presente a contestar demanda y/o hacer valer sus derechos, respecto del inmueble sito en Carmen de Areco, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Secc. D, Quinta 69, Manzana 69-c, Parcela 2, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 12 de junio de 2014. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 67.456 / sep. 3 v. sep. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515, cita por diez (10) días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. IDELSON ABRAHAM, IDELSON ELÍAS, IDELSON RUBEN y BENCARDINI FRANCISCO, para que contesten la demanda entablada por Juárez Raquel Ethel, en los autos caratulados "Juárez Raquel Ethel c/ Idelson Abraham, Idelson Elías, Idelson Rubén y Bencardini Francisco s/ Usucapión" (Expte. N° 8837-2013) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Resolución: "Carmen de Areco, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... publíquense edictos a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o sus herederos por término de diez días (10) en el Boletín Judicial y El Diario El Oeste, citándose a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, previéndosele que si no se presentan y contestan demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 681 del C.P.C.) ... Firmado: Dra. María Cristina Llinares, Juez de Paz Letrado." 25 de agosto de 2014. María Inés Espil, Secretaria.

Mc. 67.494 / sep. 10 v. sep. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco (B), cita y emplaza a JUAN BUSTOS Y TOLOSA, SEGUNDA BUSTOS Y TOLOSA, AMELIA ESTHER BUSTOS Y TOLOSA, ANTONIO BUSTOS Y TOLOSA MARÍA LUISA BUSTOS Y TOLOSA, TOMÁS TEÓFILO BUSTOS Y TOLOSA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 224, Parcelas 2 y/o 3, Partidas Inmobiliarias 018-1953 y/o 018-5316, de la Localidad y Partido de Carmen de Areco, Inscripción de Dominio: Matrícula: 6870) para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos: "González Irma Noemí c/ Bustos y Tolosa Juan y Otros s/ Posesión Veinteañal N° 8903/2014", y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145 y 681 del CPCC). Carmen de Areco, 21 de agosto de 2014. María Inés Espil, Secretaria.

Mc. 67.532 / sep. 10 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a JOSÉ ANTONIO MORANO, MARÍA ANTONIA MORANO, FRANCISCO MORANO, CARMEN MORANO y CARLOS MORANO, y o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Alberti, Partido de Alberti, Catastrado. Circ. I, Sección A, Mza. 23, Parcela 14- Inscripto D.H. F° 14102/74 con relación a N° 13851, F° 1039 vta. de 1907 del Partido de Alberti. Superficie: 600 mts. cdos., Plano: 2-000004-2009.- Pda. Inmobiliaria 8598 de Alberti (02), a tomar intervención en los autos: "Marc Raúl José c/ Morano José Antonio y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8932, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Alberti, 7 agosto de 2014. Adriana Rojo, Secretaria Ad-Hoc.

Mc. 67.501 / sep. 10 v. sep. 12

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Laura Panizza Secretaria Única de la Dra. Fabiana Patiño del Depto.

Judicial Junín, hace saber que en el expediente caratulado "PETRAGLIA JORGE ALEJANDRO s/ Quiebra" Expte. N° 38904, se ha decretado con fecha 8 de abril de 2014 la clausura del procedimiento por distribución final (Art. 230 y 255 de la Ley 24.522). Junín, 8 de agosto de 2014.

Jn. 70.069

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a Los Toldos, a GRACIA BARBIERI DE IDONE y/o GRAZIA BARBIERI y/o GRACIANA BARBIERI DE IDONE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble Circ. I, Secc. D, Qta. 82, Mza. 82-c, Parcelas 5 y 6 de Gral. Viamante (049), Ins. N° 4633 F° 20 año 1917 Tomo 1, Partida Inmobiliaria 6653-2027; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por René Marcelo Bianchetti, en autos: "Bianchetti René Marcelo c/ Barbieri Grazia s/ Usucapión" Exp. N° 15075/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 21 de agosto de 2014. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 70.066 / sep. 12 v. sep. 15

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, cita y emplaza, a Herederos de GARCÍA JORGE JOSÉ, DNI 21.569.447, con último domicilio denunciado en la calle Lavalle s/n° de la ciudad de Henderson, por el término de 15 días, para comparecer y estar a derecho en los autos caratulados: "González Noelia Carina y otra c/ García Jorge José y otros s/ Reclamación de estado" (Expte. N° 1389/2007) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial Departamental en caso de incomparencia por sí o por apoderado. Trenque Lauquen, 26 de junio de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.865 / sep. 12 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza en autos "Ledesma, Stella Maris c/ Díaz de Ledesma, Zenona s/ Usucapión" (Expte. N° 7699/12), a la Sra. ZENONA DÍAZ DE LEDESMA y/o quien se considere con derecho al inmueble situado en la localidad de América, Pdo. de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 160 a, Parcela: 7 - Partida inmobiliaria 089-2451, el que según Plano N° 89-000005-2001 corresponde ser lote 7a, de la manzana 160a; para que en el plazo de 10 días comparezca en autos a efecto de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. América, 28 de agosto de 2014. María Leandra López, Secretaria.

T.L. 77.895 / sep. 12 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a JUAN ESTEBAN MELON GIL, DNI 14.223.881 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/ Melon Gil, Juan Esteban s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. 91.802, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Trenque Lauquen, 16 de julio de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.898 / sep. 12 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a JUAN ESTEBAN MELON GIL D.N.I. Nro. 14.223.881 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/23 de Abril Agropecuaria S.R.L. y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. 91803, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Trenque Lauquen, 5 de agosto de 2014. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

T.L. 77.899 / sep. 12 v. sep. 15